



**A
U
D
I
T
O
R
I
A

J
U
D
I
C
I
A
L**

**Informe sobre el resultado del primer
seguimiento de recomendaciones de Auditoría
dirigidas a la Dirección General del Organismo
de Investigación Judicial**

**Sección Auditoría de Seguimiento y
Gestión Administrativa**

Enero, 2020



Nº 136-23-SEGA-2019

31 de enero de 2020

Licenciado
Walter Espinoza Espinoza
Director
Organismo de Investigación Judicial

Estimado señor:

La Ley General de Control Interno en su artículo 12, inciso c) establece la obligatoriedad de la Administración Activa de implementar las recomendaciones que se emitan en los informes de auditoría.

Asimismo, el numeral 2.11 de las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, emitido por la Contraloría General de la República, requiere que nuestro despacho, aplique un proceso de seguimiento de las ordenanzas derivadas de los servicios de auditoría, para evaluar las acciones realizadas por la Administración Activa y determinar su implementación dentro de los plazos definidos.

En virtud de lo expuesto, se informa sobre el seguimiento efectuado por el Licenciado Luis Solano Valverde, servidor de esta Auditoría, en coordinación con la jefatura de esta Sección, a cargo del Máster Carlos Luis García Aparicio, respecto a la numerada 4.7 del informe N°1259-50-SAEE-2018 del 5 de octubre de 2018, relacionado con la ***“Evaluación para el mejoramiento del sistema de control interno para la incorporación de recursos de la Ley N° 8754 “Ley contra la delincuencia organizada” a la Plataforma de Información Policial (PIP)”***.

El seguimiento practicado reveló que la propuesta referida, se encuentra en proceso de ejecución, el resultado se detalla en el anexo de este informe.

Es menester indicar que, la disposición que se encuentra pendiente, redundaría en el debilitamiento del sistema de control interno, con lo cual la organización podría exponerse a la materialización de los riesgos asociados y al impacto sobre sus objetivos y metas.

Por consiguiente, se solicita realizar las acciones necesarias para aplicarla en el nuevo plazo que se muestra en el anexo.

Finalmente, en caso de que este documento deba ser facilitado a partes externas del Poder Judicial, deberá preverse lo ordenado en la Ley N° 8968 ***“Protección de la Persona Frente al tratamiento de sus datos personales”***.

Atentamente,



AUDITORÍA JUDICIAL
TELÉFONO: 2295-3238
FAX: 2257-05-85
E-MAIL: auditoria@poder-judicial.go.cr
APARTADO: 79-1003 SAN JOSE

Roy Díaz Chavarría
Subauditor Judicial

Lasv

 Consejo Superior
Sección Auditoría Estudios Especiales (SAEE-24-2016)
Archivo (Proyecto N° SEGA-02-2020)



ANEXO
Detalle del estado de las recomendaciones objeto de seguimiento

N° INFORME	RECOMENDACIÓN BAJO SEGUIMIENTO	ACCIONES EMPRENDIDAS POR EL RESPONSABLE	ESTADO	NUEVO PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN
N°1259-50-SAAE-2018	4.7 Establecer formalmente a la Administración del	<p>Del análisis realizado al oficio 1347-DG-2019 del 10 de diciembre de 2019, remitido por la Dirección General del OIJ a la Jefatura de la Administración de esa dependencia, se confirmó que, se le instruyó el deber de conciliar con el Instituto Costarricense contra las Drogas (ICD), los montos de los recursos que deben transferir correspondientes a la ley 8754.</p> <p>No obstante, lo anterior, no se incluyó en el sistema de seguimiento (TeamCentral) de esta Auditoría, documentación que evidencia la aplicación de esta ordenanza.</p> <p>Cabe indicar que, para la ejecución de este proceso de control, se debe coordinar también con el Ministerio Público, por cuanto son las distintas fiscalías las encargadas de remitir al ICD reportes periódicos de los depósitos efectuados en razón de las causas catalogadas como “crimen organizado”.</p> <p>Por lo descrito, es nuestro criterio, que esta recomendación se encuentra todavía en proceso de ejecución.</p> <p>Se procederá a efectuar una segunda comprobación</p>	En Proceso	30 de junio de 2020



AUDITORÍA JUDICIAL
TELÉFONO: 2295-3238
FAX: 2257-05-85
E-MAIL: auditoria@poder-judicial.go.cr
APARTADO: 79-1003 SAN JOSE

N° INFORME	RECOMENDACIÓN BAJO SEGUIMIENTO	ACCIONES EMPRENDIDAS POR EL RESPONSABLE	ESTADO	NUEVO PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN
		en el nuevo plazo establecido.		